



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO**  
**ERROMANTZATUKO UDALA**

Calle Santa María, 17  
31454 Domeño  
ROMANZADO (Navarra)  
Teléfono: 948880602  
www.romanzado.es  
ayuntamiento@romanzado.es

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022**

En Domeño siendo las 13:30 horas del día 21 de julio de 2022, se procede a la celebración de la sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D<sup>a</sup> Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D. Iñigo Puncel Arandigoyen

D. Jesús M<sup>a</sup> Albisu García

D<sup>a</sup> Beatriz García Hernández

Excusa su asistencia D. Ibai Moreno Ibáñez

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

##### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 19 de mayo de 2022, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 19 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Romanzado, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO**  
**ERROMANTZATUKO UDALA**

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página web municipal.

**2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2022.**

El Sr. Alcalde pasa a explicar que tras las conversaciones mantenidas con el Departamento de Cohesión Territorial - Dirección General de Administración Local y Despoblación, en relación a la estabilización del personal temporal, se debe de incorporar a la actual plantilla orgánica, el puesto de administrativo que actualmente se viene compartiendo con el Ayuntamiento de Urraúl Alto y dado de alta en ese ayuntamiento.

Las características del puesto son: denominación: auxiliar administrativo.- Régimen laboral fijo.- Nivel D correspondiente al establecido en el Estatuto de la Función Pública de Navarra.- Complemento de puesto 15% .- Complemento transitorio de nivel 14,95%. Tipo de Jornada: Parcial porcentaje de jornada 50%.

La presente propuesta de modificación se realiza al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la provisión de la plaza se hará en los años 2023 y 2024 mediante concurso de méritos por una sola vez y con carácter excepcional, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 (Plazas estructurales, incluidas o no en las plantillas orgánicas, dotadas presupuestariamente, y que estén ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 1 de enero de 2016.)

Además, vista la carga de trabajo que va asumiendo el puesto de servicios múltiples, sobre todos en los meses de primavera y verano, se propone el aumento de la jornada un 10%, pasando de tener actualmente un 50%, a un 60%, con el fin de que pueda abarcar todas las tareas asignadas.

Considerando que la propuesta de modificación ha sido comunicada a los empleados del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al art. 83 del DFL 251/93, ya que no puede constituirse la mesa de negociación.

Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO**  
**ERROMANTZATUKO UDALA**

concordancia con los artículos 8.2 Y de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se Regulan las Haciendas Locales -LFHL-.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local la propuesta de modificación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, se somete a votación el presente acuerdo, y por unanimidad de los presentes se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del año 2022 del Ayuntamiento de Romanzado, consistente en:

- Creación de una plaza de auxiliar administrativo conforme a las siguientes especificaciones: Régimen laboral fijo- Nivel D correspondiente al establecido en el Estatuto de la Función Pública de Navarra- Complemento de puesto 15% - Complemento transitorio de nivel 14,95%. Tipo de Jornada: Parcial porcentaje de jornada 50%.
- Incremento de un 10% la jornada del puesto de empleado de servicios múltiples, pasando a tener un 60% de jornada.

SEGUNDO.- Dotar presupuestariamente el incremento de porcentaje de jornada del puesto de empleado de servicios múltiples, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación de créditos del presupuesto vigente.

TERCERO.- Que la Modificación de la Plantilla Orgánica inicialmente aprobada por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la modificación de la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada, lo que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

**3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ABASTECIMIENTO EN ALTA BERROYA (ROMANZADO)”.**

Visto que con fecha 19 de mayo de 2022 el Ayuntamiento de Romanzado acordó aprobar el inicio del Expediente de Abastecimiento en alta de Berroya.



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO**  
**ERROMANTZATUKO UDALA**

Visto que en la misma fecha se aprobó también el contenido del Proyecto de Abastecimiento en alta de Berroya, elaborado en fecha de abril de 2022, por el arquitecto José Miguel Rodríguez Ezpeleta, y la documentación obrante en el expediente, con el siguiente presupuesto:

<b>- Total Presupuesto de Ejecución Material:</b>	<b>104.809,98</b>
- Gastos Generales y Beneficio Industrial 16%:	16.769,60
	<hr/>
	Suma 121.579,58
- IVA (21 %):	25.531,71
<b>1 Total Presupuesto de Ejecución por Contrata:</b>	<b>147.111,29</b>
- Honorarios Técnicos:	
- Proyecto y Dirección de Obra (8 %):	9.726,37
- Levantamiento topográfico:	950,00
	<hr/>
	Suma: 10.676,37
- IVA (21 %):	2.242,04
<b>2 Total honorarios técnicos:</b>	<b>12.918,40</b>
<b>3 Afecciones patrimoniales:</b>	<b>1.200,00</b>

<b>Total Presupuesto para Conocimiento de la Administración 161.229,69 €</b>
--

Visto que dicho gasto irá con cargo de la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Romanzado, correspondiente al Ejercicio 2022, denominada "Canalización de agua en Berroya", con el número 1 1611 6920001 y dotada de 133.455,95 euros. Incorporada al presupuesto en expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expediente nº 1/2022. Según esto se aprueba la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO para la realización de la presente licitación.

Visto que el proyecto de Abastecimiento en alta de Berroya, fue remitido al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para que emitiese el correspondiente informe de autorización ambiental previa para llevar a cabo dichos trabajos.

Visto que a día de hoy se está a la espera de que se reciba el preceptivo informe de autorización ambiental y que dicho expediente y licitación estará condicionado a este informe.

Visto que en los procedimientos de licitación se fijarán previamente los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, que se denominarán pliegos reguladores de la contratación.



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO**  
**ERROMANTZATUKO UDALA**

Por lo que el órgano de contratación, siendo este el Pleno del Ayuntamiento de Romanzado, debe aprobar los pliegos administrativos reguladores de dicha licitación.

Visto el contenido del artículo 226.1 en relación con los artículos 8.2 y 4.2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a la Normativa Estatal, a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativos a la competencia para la aprobación del presente expediente.

Por todo lo expuesto, se ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de Abastecimiento en alta de Berroya, conforme al proyecto redactado por el arquitecto José Miguel Rodríguez Ezpeleta, de fecha abril de 2022.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo mediante el procedimiento simplificado, tramitación ordinaria, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra

TERCERO.- Aprobar el pliego regulador de la contratación de las obras de Abastecimiento en alta de Berroya, condicionado a lo que dispongan los informes preceptivos y vinculantes de autorización ambiental tanto del Servicio de Sanidad Ambiental del Departamento de Salud así como del Servicio de Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente.

CUARTO.- Publicar la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

**4.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ORRADRE (ROMANZADO).**

El Sr. Alcalde expone que vista la solicitud de Dª Juana Oroz, así como la documentación aportada por la interesada para que el Pleno de este ayuntamiento acuerde la aprobación de inicio de expediente de concentración parcelaria de Orradre.

Valorando que resulta insuficiente la documentación aportada por la interesada para poder posicionarse en el presente asunto, el Sr. Alcalde propone retirar este punto del Orden del Día, a fin de poder consultar y ampliar la información al respecto antes de aprobar ningún acuerdo.



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO**  
**ERROMANTZATUKO UDALA**

Acto seguido, el Pleno del Ayuntamiento, hallando conforme la propuesta planteada por el Sr. Alcalde, por UNANIMIDAD, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO: Retirar del Orden del Día el punto nº 4 de “Aprobación inicio expediente concentración parcelaria de Orradre (Romanzado)” y previo a su aprobación recabar más información sobre las parcelas afectadas.

**5.- APROBACIÓN DEL PLAN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES).**

Visto que el Ayuntamiento de Romanzado, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, acordó por unanimidad adherirse al Compromiso medioambiental del Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas, promovido por la Comisión Europea, asumiendo los compromisos que se especifican en el Documento del Compromiso Oficial, que obra en el expediente.

Considerando que con la adhesión al Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas para el Clima y la Energía, el Ayuntamiento de Romanzado se compromete con los siguientes objetivos:

- 1) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- 2) Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Visto que para la elaboración del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de manera conjunta con otros municipios, este ayuntamiento firmó el “Convenio de Colaboración para la elaboración del Plan de Acción conjunto por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Comarca del PREPIRINEO”, en Aoiz, a 8 de octubre de 2020.

Según los compromisos asumidos en el citado convenio, NASUVINSA-Lursarea ha dirigido los trabajos técnicos y la participación ciudadana, de manera coordinada con los Ayuntamientos y los Grupos de Acción Local para la elaboración del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

Visto que el PACES elaborado recoge de manera sintética: un diagnóstico, un plan de acción, y un sistema de monitoreo y evaluación. Además, incluye anexos sobre fuentes de financiación, Inventario de consumos y emisiones 2005, Inventario de consumos y emisiones 2019, Informe de consumos municipales del 2019, Fichas de vulnerabilidad y riesgos, y otra documentación técnica.



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO**  
**ERROMANTZATUKO UDALA**

El plan de acción consta de 8 Líneas de actuación:

1. Acción climática desde la Administración
  2. Eficiencia energética y energía renovable
  3. Movilidad sostenible y cero emisiones
  4. Urbanismo adaptado al cambio climático
  5. Prevención y gestión de residuos e impulso de la economía circular
  6. Medio natural, agricultura, ganadería y sector forestal
  7. Gestión integral del agua
  8. Prevención de enfermedades y efectos sobre la salud relacionados con el cambio climático
- Cada línea de actuación comprende una serie de acciones y una ficha descriptiva de cada una de ellas.

Considerando necesario la aprobación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de la Comarca del PREPIRINEO, y una oportunidad para este Ayuntamiento de Romanzado, disponer de este detallado plan financiado al 100% por el proyecto LIFE-IP NAdapta-CC del Gobierno de Navarra.

Vista la documentación obrante en el expediente, incluida la hoja de ruta para la acción climática municipal a implantar en los próximos años, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de la Comarca del Prepirineo, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la adhesión al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Romanzado, D. Aitor Sola Ochotea o quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a NASUVINSA-Lursarea a los efectos oportunos.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**

El Sr. Alcalde da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO**  
**ERROMANTZATUKO UDALA**

<b>Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASUNTO</b>
14	19/05/2022	Aprobación oferta pública de empleo 2022.
15	17/06/2022	Aprobación convocatoria y bases constitución listas guarda parques y espacios públicos - parking de Usún para fines de semana.
16	22/06/2022	Aprobación convocatoria y bases constitución listas guarda parques y espacios públicos - parking de Usún para días laborales.
17	23/06/2022	Aprobación lista definitiva de personas admitidas y excluidas listas guarda parques y espacios públicos - parking de Usún para fines de semana.
18	30/06/2022	Aprobación lista definitiva puntuación guarda parques y espacios públicos - parking de Usún para fines de semana y contratación.
19	30/06/2022	Informe favorable licencia de obras muro mampostería parcela 209 polígono 5 de Arboniés.
20	30/06/2022	Aprobación lista definitiva de personas admitidas y excluidas listas guarda parques y espacios públicos - parking de Usún para días laborales.
21	07/07/2022	Aprobación lista definitiva puntuación guarda parques y espacios públicos - parking de Usún para días laborales y contratación.
22	07/07/2022	Concesión licencia de apertura para cubierta de explotación de vacuno existente en la parcela 266 del polígono 5 de Arboniés, promotor Sociedad Urtasun-Iriarte.
23	07/07/2022	Aprobación inicio tramitación expedientes plusvalía 2022.

**7.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**

1.- El Sr. Alcalde informa que desde Gobierno de Navarra ya se han marcado los lotes forestales que afectan a parte de la masa común de Romanzado. Desde el propio Gobierno de Navarra se encargarán de redactar el Pliego de condiciones técnicas y administrativas, así como todo el proceso de subasta y adjudicación de manera conjunta, con el fin de crear un





**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO**  
**ERROMANTZATUKO UDALA**

lote mayor que sea más interesante para las empresas maderistas. El Ayuntamiento de Romanzado, pagará la parte correspondiente a los guardas que han marcado los lotes, y se cobrará el porcentaje que corresponda de manera proporcional según los m<sup>3</sup> adjudicados.

2.- El Sr. Alcalde informa que para el nuevo Plan de Inversiones Locales 2023-2025, cuyo plazo de presentación finaliza el 1 de agosto, se ha contactado con el arquitecto Jose Miguel Rodríguez Ezpeleta, para que redacte las memorias a presentar en cuanto a la construcción de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales; pavimentación, depósito y camino de acceso al depósito de Murillo Berroya. Las obras se prevén realizar en 2023.

3.- El Sr. Alcalde informa que en el BON nº 135, de 7 de julio de 2022, se ha publicado la resolución por la que se aprueba inicialmente la relación de municipios y concejos beneficiarios del Programa de Libre Determinación y las cuantías que les corresponde percibir a cada uno en este ejercicio 2022. Según el anexo adjuntado en la resolución, al municipio de Romanzado le corresponde 33.614,04 euros, de los cuales al Concejo de Arboniés le corresponde 6.642,78 euros, al Concejo de Bigüézal 7.603,18 euros y al Concejo de Domeño 6.882,88 euros, lo que hace un total para el Ayuntamiento de 12.485,20 euros.

4.- El Sr. Alcalde informa que el pasado mes de mayo el Parlamento de Navarra aprobó destinar 4,2 millones de euros a los ayuntamientos para compensarles por el incremento de los precios de los suministros energéticos, fundamentalmente gas y luz. Las transferencias a los ayuntamientos se repartirán proporcionalmente en función del volumen de población y tendrán un carácter incondicionado y no finalista. Los abonos oscilarán entre 3.900 euros que percibirán los municipios menores de 100 habitantes, y para los concejos, entre los 2.730 y los 9.750 euros. Todo ello se financiará con cargo al remanente del fondo de financiación de las entidades locales.

5.- El Sr. Alcalde informa que todavía no se ha recibido la resolución por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas a entidades locales para la transición energética 2022", convocatoria a la que se presentó de manera conjunta las actuaciones a realizar en el valle y Arboniés.

6.- El Sr. Alcalde informa que se ha recibido la Resolución, por la que se resuelve la concesión de la convocatoria de "Subvenciones a municipios y concejos de menos de 250 habitantes para la inversión en nuevos proyectos que contribuyan al desarrollo territorial sostenible y aborden el reto demográfico en el año 2022", en la que se desestima, el proyecto "Creación Centro Socio-Cultural en Usún", con motivo de la insuficiencia de recursos presupuestarios disponibles. Se seguirá intentando presentar en sucesivas convocatorias que pueda encajar su financiación. Se incluirá en el PIL 23-25 en el apartado de dotaciones municipales.



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO**  
**ERROMANTZATUKO UDALA**

7.- El Sr. Alcalde informa, en relación a la obra de abastecimiento en alta de Berroya, que teniendo en cuenta que el total del coste del proyecto es de 133.455,95 euros (IVA excluido), que en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210001 21300 7609 456110 denominada: “(E) Transferencia Ayto. de Romanzado. Canalización agua Berroia”, por un importe máximo total de 81.000 euros, cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Romanzado, y vista la resolución por la que se resuelve la convocatoria de Subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de municipios de Navarra menores de 20.000 habitantes financiada por el mecanismo de recuperación y resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, mediante la que se aprueba una subvención destinada a este proyecto por importe de 50.305,94 euros, sale una diferencia a costear por el ayuntamiento, de 2150,01 euros, por lo que supone una cantidad muy asumible y no definitiva, ya que dependerá del importe de licitación de la obra.

8.- El Sr. Alcalde informa que en el BON nº 130, de 1 de julio de 2022, se ha publicado el ACUERDO del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba la denominación en euskera de las entidades singulares de población de Adansa, Berroya, Iso, Murillo Berroya y Usún, así como la eliminación del guion actual de Murillo-Berroya, cuya denominación en castellano pasa a ser Murillo Berroya. El cambio de denominación del municipio, ya se aprobó en el mes de marzo del presente año.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del ROF-RJEL: “4. *En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas*”, el Sr. Alcalde propone incluir como punto del orden del día: “Aprobación inicial de la modificación del artículo 2 de la Ordenanza reguladora del servicio y tasas de suministro de agua” para incluir en la misma a Berroya y Murillo Berroya, y la aprobación del expediente de Cuentas 2021.

El Pleno, aprueba por UNANIMIDAD la declaración de urgencia de los puntos propuestos, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, y se continúa con la sesión.

**8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO Y TASAS DE SUMINISTRO DE AGUA.**



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO**  
**ERROMANTZATUKO UDALA**

El Sr. Alcalde pasa explicar la necesidad de modificación del artículo 2 de la Ordenanza reguladora del servicio y tasas de suministro de aguas, para incluir a Berroya y Murillo Berroya entre los lugares que será de aplicación la misma, una vez que las obras de abastecimiento de agua en alta estén concluidas.

Visto que se trata de la regulación de aspectos parciales de una materia, por lo que puede omitirse la consulta pública previa del art. 133.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2 de la Ordenanza reguladora del servicio y tasas de suministro de aguas, para incluir los lugares de Berroya y Murillo Berroya, en el ámbito de aplicación, que quedará redactado de la siguiente manera:

- Artículo 2. Donde dice *“La presente Ordenanza será de aplicación en: Usún, Domeño, Arboniés.”*, debe decir: *“La presente Ordenanza será de aplicación en: Usún / Usun, Domeño, Arboniés, Berroya / Berroia y Murillo Berroya / Murillo Berroia”*

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se someterá a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que cuantas personas se encuentren interesadas puedan examinar el expediente y formular alegaciones o reparos al mismo.

TERCERO.- Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio y tasas de suministro de agua, quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto íntegro del artículo modificado en el Boletín Oficial de Navarra.

## **9.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021**

Vistos los documentos que integran la Cuenta General del año 2021. Una vez examinados, visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días hábiles sin que se haya presentado alegación alguna, la propuesta se somete a votación y la Corporación Acuerda por unanimidad:



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO**  
**ERROMANTZATUKO UDALA**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Romanzado correspondiente al ejercicio económico 2021.

SEGUNDO.- Remitir copia a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, en el plazo de 15 días desde su aprobación.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. García pregunta en relación con el incendio ocurrido en el mes de junio en la sierra de Leyre, si existe un protocolo de actuación para las poblaciones más próximas, o se va a realizar alguna actuación al respecto, para prevenir estos incendios.

El Sr. Alcalde contesta que se pondrá en contacto con la persona responsable de Gobierno de Navarra para mantener una entrevista y concretar las actuaciones preventivas que se puedan ir ejecutando a lo largo de los años.

La Sra. García pregunta si se sabe cómo baja de agua la canaleta.

El Sr. Alcalde contesta que han estado mirando y baja al ras del tubo.

El Sr. Albisu, en relación al tema del agua de la canaleta interviene para informar que el Ayuntamiento deberá de estar preparado para dentro de un mes, o cuando ya no baje agua de la canaleta, para bombear o traer camiones cisterna.

El Sr. Alcalde contesta que lo irá mirando, y emitirá un Bando de consumo responsable del agua.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. Alcalde-Presidente, y que yo como Secretaria, certifico.